

Ibagué, 02 de diciembre de 2025

Señores

CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE SAN ANGEL

Administrador y Representante Legal P.H. – Ley 675 de 2001

Ibagué - Tolima

Asunto: Inicio Prestación Servicio Público Aseo por parte de IGINIKO S.A.S E.S.P en la P.H

Referencia: Notificación Fecha de Inicio Operación por IGINIKO S.A.S E.S.P.

Inicio Operación: **3/DIC/2025**

Apreciados Suscriptores/Usuarios,

IGNIKO S.A.S E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1077 de 2015, se permite informar el inicio formal de la prestación del servicio público de aseo en su copropiedad a los suscriptores/usuarios de nuestro levantamiento catastral de vinculación.

Lo anterior en el marco del artículo 333 de la Constitución Política de 1991, que garantiza la libertad de empresa y la libre competencia, así como en los artículos 9, 10, 16 y 154 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.2.2.4.2.107 del decreto nacional 1077 de 2015.

Es nuestro deber legal informarle, lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES:

1. **Capacidad Operativa:** IGINIKO S.A.S E.S.P. cuenta con la capacidad técnica, operativa y jurídica para atender a los suscriptores/usuarios conforme a las disposiciones del sector y en consecuencia adjunta CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO para su conocimiento y socialización a quien lo requiera.
2. **Inexistencia de Doble Cobro:** Se ha realizado la revisión del sistema comercial y la información catastral, constatando que las unidades habitacionales que hacen parte de nuestro levantamiento catastral de vinculación no se les causará doble cobro y así fue reportado a nuestro facturador conjunto (CELSIA).
3. **Radicación de PQR'S:** IGINIKO S.A.S E.S.P, cuenta con centro de atención al usuario, ubicado en la Carrera 6 # 53-29, Of. 1104, Edificio Torreón Empresarial, Ibagué – Tolima, WhatsApp, 3043716008, E-Mail, auxiliarpqr@igniko.com, en el marco de lo regulado en la Ley 142 de 1994, para que los usuarios/suscriptores presenten sus PQR y/o asesoría sobre la prestación del servicio público de aseo.



www.igniko.com



324-435 8014



clientes@igniko.com



Cra. 6 N. 53-29, Torreón Empresarial, Of. 1104, Bloque 1, Ibagué, Tolima, Colombia.

SOBRE LA TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO:

La tarifa que usted recibe por el servicio público de aseo en su factura de CELSIA corresponde a un requisito legal respaldado por la Constitución Política de Colombia y la Ley 142 de 1994 (Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios).

El marco legal establece que la prestación de los servicios públicos debe ser eficiente y contar con una financiación que asegure su continuidad fundamentada en:

- Constitución Política (Artículos 365 y 367): Ordena que los servicios públicos deben estar sujetos a un régimen tarifario que cubra los costos de la operación, el mantenimiento y la inversión.
- Ley 142 de 1994 (Artículo 87): Consagra el principio de suficiencia financiera, exigiendo que las tarifas generen los ingresos necesarios para cubrir los gastos de la prestación del servicio.

En consecuencia, la ley prohíbe la gratuidad para garantizar que existan los recursos necesarios para mantener la recolección, el transporte y la disposición final de los residuos sólidos de manera constante y adecuada.

De esta manera se informa que, atendiendo al estrato de las unidades reportadas en el conjunto residencial, la tarifa del servicio público de aseo a cobrar es la que corresponda a su estrato socioeconómico y actividad (Residencial / Comercial) según corresponda.

TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO – IGINIKO:

Pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://igniko.com/tarifas-del-servicio-publico-de-aseo-igniko/>

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

De acuerdo con lo resuelto para la operación, el servicio se prestará bajo las siguientes condiciones:

- Fecha indicada anteriormente, en la cual los usuarios quedan formalmente incorporados a nuestro levantamiento catastral de vinculación.
- Frecuencia de Recolección, establecida en el PGIRS del municipio de Ibagué.
- Horarios, DIURNO/NOCTURNO (6am a 6pm y de 6pm a 6am), establecida en el PGIRS del municipio de Ibagué.

FACTURACIÓN DEL SERVICIO:

La facturación del servicio público de aseo se realizará a través de IGINIKO S.A.S E.S.P. mediante el sistema de **facturación conjunta**. Esto significa que el cobro se



www.igniko.com



324-435 8014



clientes@igniko.com



Cra. 6 N. 53-29, Torreón Empresarial, Of. 1104, Bloque 1, Ibagué, Tolima, Colombia.

verá reflejado de manera integrada en la factura del servicio de energía (CELSIA), según el convenio vigente, facilitando el pago unificado para el usuario.

CONDICIONES Y BENEFICIOS ADICIONALES PARA SU COPROPIEDAD

- Cumplimiento de frecuencias y horarios** conforme los lineamientos establecidos en el PGIRS Municipal y el PROGRAMA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE IIGNIKO SAS ESP.
- Acompañamiento ambiental y social (RSE)**: jornadas ecológicas, educación ambiental, integración comunitaria, programada.
- Articulación con recicladores de oficio** para la correcta gestión de residuos aprovechables, concertado con la administración del conjunto.
- Recolección gratuita programada** de residuos especiales – material vegetal (hasta 2 m³) y tarifa diferencial sobre material vegetal adicional que gestionen.

ATENCION AL USUARIO:

Para finalizar, le informamos que para su completa referencia, el **PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y el **Contrato de Condiciones Uniformes (CCU)** que rigen la relación entre IIGNIKO SAS ESP como prestador y ustedes como usuarios, se encuentran disponibles para consulta y descarga en nuestra **página web oficial**.

Además, hemos dispuesto los siguientes canales de atención al usuario para resolver cualquier duda, solicitud o inquietud relacionada con la prestación del servicio:

Canal	Descripción
 Página Web	www.igniko.com
 Correo Electrónico	auxiliarpar@igniko.com
 Línea Telefónica	304 371 6008
 Oficina de Atención	Cra 6 #53-29 Torreón Empresarial Oficina 1104

Agradecemos la oportunidad de servirles y reiteramos nuestro compromiso con la calidad y la gestión ambiental en su comunidad.

Cordialmente,

Karen Bohórquez
Directora Comercial – IIGNIKO SAS ESP



www.igniko.com



324-435 8014



clientes@igniko.com



Cra. 6 N. 53-29, Torreón Empresarial, Of. 1104, Bloque 1, Ibagué, Tolima, Colombia.



IGNIKO S.A.S. E.S.P.

💡 NOTA INFORMATIVA IMPORTANTE

- **IGNIKO ya está operando y está autorizado legalmente** para prestar el servicio en Ibagué.
- **IGNIKO es una empresa ibaguereña** con tarifas justas, creada para generar alivio económico a los hogares de nuestra ciudad.

⚠ AVISO IMPORTANTE:

Si alguien te da información diferente o intenta confundirte, denúncialo al 304 582 6559.

Recuerda: ELEGIR TU OPERADOR DE ASEO ES TU DERECHO, ¡EXÍGELO!



www.igniko.com



324-435 8014



clientes@igniko.com



Cra. 6 N. 53-29, Torreón Empresarial, Of. 1104, Bloque 1, Ibagué, Tolima, Colombia.